Radicado: 2021-218

AUTO DE SUSTANCIACIÓN Nº 787

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, veintiséis de mayo de dos mil veintidós

Dentro de este proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**, promovido por **V.C.B., J.S.C.B., y J.M.C.B.**, representados legalmente por su progenitora **YENIFER YOHANA BERNAL GONZÁLEZ**, en contra de **JOSÉ ABELARDO CARDONA GÓMEZ,** se agregan devoluciones remitidas por la empresa de correo 472, con relación a los oficios 415 y 416 de fecha 3 de mayo, indicando del primero, que hay otro establecimiento de comercio y, del segundo que la dirección no existe.

Se requiere al apoderado de la interesada para que gestione los trámites tendientes a materializar las medidas cautelares decretadas o notificar al demandado.

N O T I F Í Q U E S E

MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02528ecce1b6b6b926a66fdf6564b3f7cfd9c06439df529cfe97b5d43cd304cd**
Documento generado en 26/05/2022 05:36:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica